



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 19 de octubre de 2020

NÚM. 112

## S U M A R I O

### Preguntas:

- Pregunta sobre los rastreadores de contactos en relación con la pandemia por covid-19 que se han contratado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la provisión de la jefatura de Sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la incidencia de la covid-19 en residencias de personas mayores y las medidas adoptadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la rotulación de la fachada del edificio de Euskarabidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la reactivación del sector de las librerías. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el término 'transmisión comunitaria'. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre las gestiones del Delegado del Gobierno de Navarra en Bruselas para tratar de revertir las medidas de los Gobiernos de Alemania y Bélgica de desaconsejar y prohibir a sus ciudadanos viajar a Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre las medidas para que las personas con discapacidad puedan realizar cualquier tipo de trabajo en la Administración Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el abono a las entidades financieras por parte de las entidades locales de algún importe por el mantenimiento de los remanentes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la situación en la que han quedado los ayuntamientos que no finalizaron las inversiones financieramente sostenibles. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno de España relativo a la prórroga del procedimiento de ejecución de inversiones financieramente sostenibles. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la elaboración del nuevo decreto foral para garantizar la seguridad jurídica de las convocatorias de personal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la modificación del Mapa Escolar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las iniciativas del Gobierno de Navarra en relación con el tema de la realidad de la tortura durante el periodo 1960-78 y el posterior a 1978. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

- Pregunta sobre el desarrollo del Plan Estratégico previsto en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la convocatoria para cubrir las plazas de residentes deportistas en la Residencia 'Fuerte del Príncipe' del Instituto Navarro del Deporte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el proyecto de restauración del Palacio de Aizkolegi. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la inclusión de Skolae en el currículo escolar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el Consejo Navarro de Personas Mayores. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la presencia institucional en las visitas a entidades locales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre las inejecuciones de gasto que prevé el Departamento de Salud en los Presupuestos del año 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre los rastreadores de contactos en relación con la pandemia por covid-19 que se han contratado**

**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, sobre los rastreadores de contactos en relación con la pandemia por covid-19 que se han contratado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 28 de julio de 2020.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-19-PES-00142), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita "Número de rastreadores de contacto en relación con pandemia por covid-19 que se han contratado de manera específica para esta labor, perfil profesional y fecha de contrato", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Se adjunta información solicitada.

| RASTREADORES            |                     |          |          |          |           |           |
|-------------------------|---------------------|----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Puesto de Trabajo       | Mes Inicio Contrato |          |          |          |           | Total     |
|                         | Marzo               | Mayo     | Junio    | Julio    | Agosto    |           |
| Auxiliar Administrativo | 3                   | 2        |          | 6        | 16        | 27        |
| Enfermero               | 20                  | 2        | 3        |          |           | 25        |
| Trabajador Social       |                     |          |          |          | 12        | 12        |
| <b>Total</b>            | <b>23</b>           | <b>4</b> | <b>3</b> | <b>6</b> | <b>28</b> | <b>64</b> |

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduña

---

## **Pregunta sobre la provisión de la jefatura de Sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso, sobre la provisión de la jefatura de Sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 28 de julio de 2020.

Pamplona, 15 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00145) realizada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuáles son los motivos por los que mediante Decreto Foral 46/2020, de 1 de julio, se han eliminado los requisitos anteriormente establecidos para la provisión de la jefatura de sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior?

El Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad consideró necesario suprimir los requisitos específicos a la Jefatura de Sección de Juego y Espectáculos Públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior a fin de ajustar los mismos a las necesidades reales del puesto.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de septiembre de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## **Pregunta sobre la incidencia de la covid-19 en residencias de personas mayores y las medidas adoptadas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso, sobre la incidencia de la covid-19 en residencias de personas mayores y las medidas adoptadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la incidencia de la COVID-19 y las medidas adoptadas en residencias de personas mayores (10-20/PES-00147), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuántas personas con COVID confirmado hay a fecha 28 de julio de 2020 en la residencia de La Atalaya de Tudela? ¿Qué medidas concre-

tas ha adoptado a fecha 28 de julio de 2020 el Departamento de Derechos Sociales y el Departamento de Salud para evitar la propagación de la enfermedad en dicho centro? Se solicita acreditación documental de la adopción de las medidas.

A fecha 28 de julio de 2020 no hay ninguna persona con COVID-19 en la residencia La Atalaya de Tudela. En dicho centro, se detectó un caso el 10 de julio, que fue derivado al hospital. Desde la unidad sociosanitaria y el equipo de rastreadoras del Departamento de Salud, se identificaron 18 residentes como contactos estrechos (pertenecientes a la unidad de convivencia). Se realizó test PCR a todos los residentes (que resultaron negativos) y a todos los profesionales; entre los cuales se detectaron dos casos positivos asintomáticos.

A los 10 días, se repitió test PCR a los 18 residentes identificados como contactos estrechos, de los cuales uno de ellos resultó positivo (también asintomático), siendo derivado al recurso intermedio Amavir Argaray. El primer caso regresó al centro desde el hospital tras PCR negativa.

Desde el Departamento de Derechos Sociales se mantuvo contacto constante con la dirección del centro para confirmar el mantenimiento de las medidas, así como para conocer la disponibilidad de equipos de protección y necesidades de personal. El centro no necesita apoyo en estas materias.

¿Cuál es la residencia de personas mayores en la que, a fecha 28 de julio de 2020, hay una o varias personas contagiadas? ¿Cuántas personas con COVID confirmado hay a dicha fecha en esta residencia? ¿Qué medidas concretas ha adoptado a fecha 28 de julio de 2020 el Departamento de Derechos Sociales y el Departamento de Salud para evitar la propagación de la enfermedad en dicho centro? Se solicita acreditación documental de la adopción de las medidas.

A fecha 28 de julio la única residencia de personas mayores en la que se había identificado un

caso de COVID-19 era la residencia Virgen del Portal de Villafranca. La persona residente fue derivada al hospital por otro motivo, y al hacer un test PCR de cribado, éste dio positivo. El 28 de julio, esa persona estaba ingresada en el hospital; al alta (el 3-8) su PCR era negativa.

Tras el conocimiento de este caso positivo, y nuevamente tras la valoración realizada por la unidad sociosanitaria y por el equipo de rastreadoras, se realizó test PCR a las personas residentes identificadas como contacto estrecho (3) y al resto de personas de su unidad de convivencia (otras 10), así como a 4 profesionales. Todas ellas dieron resultado negativo. A los 10 días, se repitió la prueba a las tres personas consideradas como contacto estrecho y que habían permanecido aisladas, con resultado también negativo.

Igualmente, desde el Departamento de Derechos Sociales se mantuvo contacto con la residencia para confirmar la disponibilidad de material y la puesta en marcha de las medidas preventivas (aislamiento).

El 14 de Agosto se repuso el material gastado en la residencia para la realización de los aislamientos preventivos. (105 batas, 95 delantales, 200 guantes, 200 mascarillas FFP2).

Posteriormente, en este centro, uno de los profesionales fue positivo, realizando cribado el 22 de agosto a todas las personas residentes (49) y a 28 profesionales, resultando de nuevo todas las pruebas negativas.

La documentación que acredita la adopción de estas medidas está recogida en los registros de Salud donde figuran las pruebas realizadas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de septiembre de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

## Pregunta sobre la rotulación de la fachada del edificio de Euskarabidea

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra, sobre la rotulación de la fachada del edificio de Euskarabidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario D. Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, (10-20/PES-00148), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Organismo Autónomo Euskarabidea- Instituto Navarro del Euskera tiene su origen en el Decreto Foral 183/2007 del 10 de septiembre, “con el fin de gestionar de manera positiva e integradora los recursos humanos y económicos destinados a la recuperación, promoción y desarrollo del euskera”.

En dicho decreto se crea el organismo autónomo Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vasceuce, que con el Decreto Foral 55/2008 del 26 de mayo pasa a denominarse Euskarabidea/Instituto Navarro del Vasceuce.

El nombre oficial del Organismo Autónomo citado en la queja viene recogido en el Decreto

Foral 303/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

En este decreto la redacción del nombre del organismo queda establecida de la siguiente manera:

- En castellano: Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera.

- En euskera: Euskarabidea - Euskararen Nafar Institutua.

Hasta el momento de la queja, el único rótulo que se había instalado era de la marca gráfica del organismo, “Euskarabidea”, siendo este el nombre compartido en la versión de ambos idiomas.

El 26 de agosto se colocó en la fachada del edificio el rótulo exterior con el texto Euskarabidea –Euskararen Nafar Institutua / Euskarabidea–Instituto Navarro del Euskera.

Las obras del edificio han concluido recientemente y actualmente está cerrado al público. Conforme se instale el mobiliario y se decida la ubicación de las diferentes unidades orgánicas que componen el organismo, se procederá a encargar la rotulación interior y exterior, que se llevará a cabo cumpliendo la normativa vigente.

La rotulación del interior del edificio está encargada y está prevista su colocación este mes de septiembre, y en todo caso, antes de la apertura de las oficinas al público.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olló Hualde

## Pregunta sobre la reactivación del sector de las librerías

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, sobre la reactivación del sector de las librerías, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 14 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 10-20-PES-00150, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, del Grupo Parlamentario EH Bildu, el Consejero de Educación informa:

La normativa vigente al respecto de la financiación de libros de texto, que se indica en el texto expositivo de la pregunta cómo Decreto Foral 89/2008, de 11 de agosto, fue posteriormente derogado por el Decreto Foral 61/2010, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, de financiación del libro de texto para la enseñanza básica.

Este DF 61/2010 contempla en su artículo 12. Procedimiento para la adquisición de los libros de texto, lo siguiente:

“Los Centros Educativos podrán optar por emitir un bono que se entregará a los representantes legales del alumnado beneficiario o por establecer el sistema de adquisición y la organización que consideren oportunos”.

En base a esta normativa vigente, según los datos del curso escolar 19/20 de 277 centros a los que se financian los libros de textos, hay 39 centros que tienen bono emitido por el centro, y el resto de 238 centros tienen gestión propia del centro.

Dentro del cumplimiento de dicha normativa, y teniendo en cuenta la autonomía de cada centro, es de libre elección el sistema mediante el cual se pueden acoger para gestionar dicha ayuda de financiación del libro de texto. Por lo tanto, no cabe limitar el sistema de gestión directa desde los centros en favor del sistema de emisión de bonos para la compra de libros en librerías adheridas al Programa de Gratuidad de libros.

La finalidad de esta normativa específica es, como se indica en su artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación:

“La finalidad del Programa de Gratuidad de Libros de texto es facilitar, mediante el sistema de préstamo al alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra, los libros de texto de las distintas áreas o materias, establecidas para los etapas de Educación primaria y secundaria obligatoria en los artículos 18 y 24 y 25, respectivamente, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”.

Por lo tanto, no es objeto de esta normativa la regulación del sector de las librerías, que se rige por un libre mercado de competencia. Puede ser objeto de revisión o modificación, pero no para imponer el sistema de gestión, lo cual limitaría la capacidad de autogestión de cada centro.

En cuanto a las medidas de refuerzo positivo para incentivar la compra en librerías frente a las grandes superficies, indicar que, en un sistema de libre mercado, corresponde a cada establecimiento o a las propias librerías promover ofertas que puedan hacer más interesante para los centros decantarse por el sistema de bonos antes que por la gestión propia en el centro.

En Pamplona, a 11 de septiembre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## Pregunta sobre el término 'transmisión comunitaria'

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, sobre el término 'transmisión comunitaria', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00151) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, que solicita "información sobre Transmisión Comunitaria.", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El concepto de "transmisión comunitaria" se trata de un concepto técnico con interpretaciones variadas más allá de indicadores meramente cuantitativos.

La proporción de contactos conocidos de cada caso positivo es un parámetro aunque en esto, hay dos momentos que hay que coaligar para tener una apreciación más cercana.

Es posible que en los reportes diarios e incluso semanales aparezca una cantidad de casos sin ligazón con un positivo previo que más adelante, gracias a la investigación epidemiológica retrospectiva, se encuentra un vínculo. En cualquier caso, con oscilaciones, diariamente se observa como en Navarra la mayor parte de los casos detectados acaban relacionados con un brote o como contactos de un caso previo.

Es cierto que, dentro de los escenarios descritos por el Ministerio en su plan de respuesta temprana para el control del COVID19 <https://www.msrebs.gob.es/gabinetePrensa/nota-Prensa/pdf/13.07130720131534059.pdf> en Navarra tenemos varios de los denominados "brotes complejos" que implican una "transmisión comunitaria esporádica". En este contexto cambiante, con el apoyo de la UPNA y NavarraBiomed se

han trabajado experimentalmente modelos de proyección de alerta temprana basados en cuantificar el total de casos sospechosos por zonas básicas que pueden indicar que se puedan traducir en zonas de efectiva mayor incidencia al convertirse esos casos sospechosos confirmados. En términos generales suele haber una coincidencia aunque, actualmente, la previsión de la evolución epidemiológica se basa en los reportes diarios de Atención Primaria que incluyen referencias a tasas acumuladas en la última semana, cuestiones que también se publican en Gobierno Abierto además del trabajo diario de los equipos de rastreo.

En este sentido señalar que el núcleo estable de rastreo puede realizar en torno a 1.000 llamadas al día para identificación y seguimiento de contactos.

En la dirección contraria, en cuanto a la entrada de llamadas de la ciudadanía para consultas sobre COVID19, el canal es triple. Teóricamente el primer nivel son los propios centros de salud, luego el teléfono de consejo enfermero (948290290) y solo para casos graves el 112.

Hemos detectado problemas concretos en estos accesos con un posible efecto de vasos comunicantes pero que hemos tratado de reconducir con:

– 5 personas (enfermeras de urgencias) simultáneamente.

– 5 líneas. (Se ha pasado de una línea por la tarde, a cinco líneas mañana y tarde).

– Las líneas están permanentemente hablando. No es que no se conteste, es que están ocupadas.

– Vamos a reforzar:

• Con una locución para cuando no se consigue entrar.

• Solicitando el refuerzo por parte del call center de Cruz Roja.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre las gestiones del Delegado del Gobierno de Navarra en Bruselas para tratar de revertir las medidas de los Gobiernos de Alemania y Bélgica de desaconsejar y prohibir a sus ciudadanos viajar a Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, sobre las gestiones del Delegado del Gobierno de Navarra en Bruselas para tratar de revertir las medidas de los Gobiernos de Alemania y Bélgica de desaconsejar y prohibir a sus ciudadanos viajar a Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario D. Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, (10-20/PES-00152), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En primer lugar, quiero recordarle que el Gobierno de Navarra en su legislatura actual no tiene un Delegado en Bruselas como si lo tenía en

la legislatura anterior. En el actual organigrama existe una Dirección General de Acción Exterior que entre otras responsabilidades asume las políticas con la Unión Europea del Gobierno y dirige la oficina en Bruselas.

Por lo que respecta a la pregunta en concreto, debo señalarle que tanto la Presidenta del Gobierno como el resto de los miembros del Gobierno han transmitido a las autoridades alemanas y belgas la preocupación por esta medida. Por lo que respecta al ámbito de competencias de este departamento, desde la Dirección General de Acción Exterior se ha informado puntualmente al listado de navarros/as residentes en Bélgica que se encuentran inscritos en la base de datos de la oficina en Bruselas, sobre los procedimientos necesarios en caso de retorno a Bélgica, dado que esta Oficina carece de competencias consulares.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olló Hualde

---

## **Pregunta sobre las medidas para que las personas con discapacidad puedan realizar cualquier tipo de trabajo en la Administración Foral**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray, sobre las medidas para que las personas con discapacidad puedan reali-

zar cualquier tipo de trabajo en la Administración Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 9 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre Medidas para que las personas con discapacidad puedan realizar cualquier tipo de trabajo en la Administración Foral (10-20/PES-00154), informa lo siguiente:

El Decreto Foral 69/2019, de 12 de junio, por el que se aprueba la política de accesibilidad de los sitios Web y Aplicaciones para dispositivos móviles de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional, pone el foco, como bien dice, en aplicaciones Web y Móviles. En su artículo 1.1 'Objeto', habla de 'garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable a la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles, e incluye, asimismo, los principios básicos y requisitos mínimos que permitan prestar todos los servicios y contenidos brindados por estos medios a toda la ciudadanía', incidiendo en su apartado 2 del mismo artículo en 'garantizar la igualdad y la no discriminación en el acceso de las personas usuarias, en particular de las personas con discapacidad y de las personas mayores'.

Asimismo, en el artículo 5.2 del citado Decreto Foral, se describen las funciones de la Unidad Responsable de Accesibilidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en su letra se b se insta a esta Unidad a 'Atender y dar respuesta a las reclamaciones remitidas en esta materia por las personas interesadas'.

En cuanto a legislación estatal, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el artículo 36 'Igualdad de trato', se describe que 'Se entiende por igualdad de trato la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por motivo o por razón de discapacidad, en el empleo, en la formación y la promoción profesionales y en las condiciones de trabajo, e igualmente el artículo 37 'Tipos de empleo de las personas con discapacidad' en su apartado 3 se puede leer que 'El acceso al empleo público se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia'.

Por lo tanto, dado que la legislación es clara de cara a la ciudadanía, pero no deja cerrada la obligatoriedad de adaptación generalizada de las herramientas internas a todas las discapacidades, como sí se hace a todas aquellas aplicaciones web, móvil o de otra índole, indicarle que en el caso al que se refiere se procederá según marca la legislación vigente, que es, y en respuesta a su pregunta, a la convocatoria de la Unidad Responsable de Accesibilidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a la toma de decisiones en esta caso en concreto para solventar el problema con la persona demandante. Asimismo, y en relación a su última cuestión, este Consejero no tiene constancia de otra reclamación similar.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 7 de septiembre de 2020

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

## Pregunta sobre el abono a las entidades financieras por parte de las entidades locales de algún importe por el mantenimiento de los remanentes

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Ibáñez Pérez, sobre el abono a las entidades financieras por parte de las entidades loca-

les de algún importe por el mantenimiento de los remanentes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 9 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito 10-19/PES-00155, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Ibáñez Pérez, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre el abono a las entidades financieras por parte de las entidades locales de algún importe por el mantenimiento de los remanentes, tiene el honor de informar que la Dirección General de Administración Local y Despoblación del departamento de Cohesión Territorial no tiene constancia de que en la actualidad las entidades locales estén abonando importe

alguno por los saldos bancarios depositados en sus respectivas entidades financieras.

Por otra parte, la documentación que las entidades locales de Navarra están obligadas a presentar en este departamento hace relación a los expedientes de presupuestos, liquidación de presupuestos, cuentas y otros, entre lo que no se encuentra el detalle de la información solicitada.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 7 de septiembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial Bernardo Ciriza Pérez

## **Pregunta sobre la situación en la que han quedado los ayuntamientos que no finalizaron las inversiones financieramente sostenibles**

**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Ibáñez Pérez, sobre la situación en la que han quedado los ayuntamientos que no finalizaron las inversiones financieramente sostenibles, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 9 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito PES-00156 formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Ibáñez Pérez, sobre la situación en la que han quedado los ayuntamientos que no finalizaron las inversiones financieramente sostenibles, tiene el honor de informar que, mediante Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles. La disposición adicional segunda de la ley foral establece un régimen especial para las inversiones que figuraban en el Anexo II.

Conforme al número 2, letra j de la disposición adicional segunda, la fecha límite para la entrega

de la justificación de la finalización de las obras es el 1 de diciembre de 2019.

En la misma disposición adicional segunda se regula que en caso de finalización de las obras fuera del plazo establecido, los servicios técnicos competentes inspeccionarán la obra o parte de la obra justificada correctamente, a fin de determinar si es susceptible de utilización para el uso público previsto. En caso afirmativo, procederá el abono de la aportación económica correspondiente a la parte del coste que dicho servicio considere acreditada. En caso de no ser susceptible de utilización para el uso público previsto, conllevará la tramitación del oportuno expediente de reintegro de las cantidades que se hubieren percibido.

La ley foral no contempla la posibilidad de prorrogar el plazo de presentación de la documentación, por lo que todas las solicitudes de abono final entregadas con posterioridad a la fecha indicada no pueden ser admitidas.

Conforme a la Disposición Adicional Segunda, se abonarán las aportaciones correspondientes a obras o parte de obras que sean susceptibles de uso público, siempre que se haya remitido en plazo la documentación correspondiente al final de obra.

Los ayuntamientos de Cabanillas, Marcilla y Villafranca tenían los siguientes expedientes

incluidos dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles:

Cabanillas:

- 02061-IFS-19. Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales de calles
- 30014-IFS-19. Adecuación de accesos y aseos al C.T.E. en las instalaciones deportivas
- 51042-IFS-19. Pavimentación calles
- 52021-IFS-19. Pavimentación calles Fragua, Las Eras, Juan XXIII (tramo) y Canal A

Marcilla:

- 02061-IFS-19. Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales calles Nueva, San Ezequiel Moreno, Urmeneta y El Puente
- 30014-IFS-19. Renovación instalación alumbrado público
- 51042-IFS-19. Pavimentación calles Nueva, San Ezequiel Moreno, Urmeneta y El Puente

Villafranca:

- 02015-IFS-19. Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales calles Crucero Portal, Virgen del Portal, Los Muchos y Paseo
- 04073-IFS-19. Renovación alumbrado público del centro urbano
- 51011-IFS-19. Pavimentación calles Crucero Portal, Virgen del Portal, Los Muchos y Paseo

Los ayuntamientos de Cabanillas, Marcilla y Villafranca no fueron capaces de finalizar las obras en plazo. La ejecución final fue variable para las tres entidades locales. Por parte del Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación se procedió a revisar la documentación presentada con el fin de determinar si las obras eran susceptibles al uso público y se abonaron las cantidades correspondientes. A modo resumen, las inversiones ejecutadas y aportaciones percibidas por cada entidad son las siguientes:

|             | % Inversión ejecutada | Aportación final abonada |
|-------------|-----------------------|--------------------------|
| Cabanillas  | 15%                   | 121.266,60               |
| Marcilla    | 33%                   | 302.785,47               |
| Villafranca | 70%                   | 525.295,26               |

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 7 de septiembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

## **Pregunta sobre el acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno de España relativo a la prórroga del procedimiento de ejecución de inversiones financieramente sostenibles**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Ibáñez Pérez, sobre el acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno de España relativo a la prórroga del

procedimiento de ejecución de inversiones financieramente sostenibles, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 9 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito PES-00157 Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Ibáñez Pérez, acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno de España relativo a la prórroga del procedimiento de ejecución de inversiones financieramente sostenibles, tiene el honor de informar que el acuerdo mencionado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno de España se encuentra recogido en el Art. 2 del Real Decreto Ley 27/2020 de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente aplicables a las entidades locales, en vigor desde su publicación en BOE de 5 de agosto de 2020.

En virtud de este artículo, las entidades locales de Navarra que aprobaron inversiones financieramente sostenibles en 2019 financiadas con superávit de 2018, tienen un mayor plazo para la ejecución de las mismas, ya que pueden finalizarlas en 2021 en lugar de 2020.

Para ello las inversiones deben estar obligatoriamente autorizadas en 2019 y comprometidas en su totalidad en 2020. La parte del gasto que se ejecute en 2021 se financiará con remanente de tesorería para gastos generales del cierre de

2020, quedando afecto a esta finalidad, no pudiendo incurrir la entidad en déficit en la liquidación del presupuesto 2021.

Se trata de inversiones de las entidades locales financiadas con cargo a su superávit y, por lo tanto, se desconoce si en Navarra hay alguna entidad local en esta situación, es decir, con Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit del año 2018 y que no se vayan a terminar en el año 2020.

Por lo tanto, se trata de una medida que no afecta al Gobierno de Navarra y deberán ser las entidades locales en esta situación las que hagan una valoración de la misma, pero en principio parece que se trata de una medida que facilita la gestión presupuestaria de proyectos locales que se han podido ver retrasados en su ejecución como consecuencia de la situación generada por el Covid-19.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 7 de septiembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

## **Pregunta sobre la elaboración del nuevo decreto foral para garantizar la seguridad jurídica de las convocatorias de personal**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, sobre la elaboración del nuevo decreto foral para garantizar la seguridad jurídica de las convocatorias de personal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 14 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita (PES-00158) realizada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo

Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu-Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

- ¿En qué fase se encuentra el proceso para la elaboración del decreto? ¿Cuándo lo va a aprobar el Gobierno? ¿Cuáles van a ser sus principales características?

- ¿Cuántas y cuáles son (por departamentos y por zonas – vascófona, mixta y no vascófona-) las plazas que han salido desde que se emitiera la sentencia?

- ¿En cuáles es preceptivo el euskera?

- ¿En cuáles se ha valorado como mérito y en qué medida se ha valorado, y en cuáles ni siquiera se ha valorado?

• ¿En cuáles se ha valorado como mérito el conocimiento de alguna lengua extranjera y en qué medida se ha valorado, y en cuáles no se ha valorado?

El Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra está ultimando los trabajos del grupo interdepartamental para la modificación del Decreto Foral 103/2017 por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra encaminada a plantear una fórmula normativa que ofrezca la máxima garantía jurídica y que, además, cuente con el mayor consenso social, políti-

co y sindical respetando la realidad sociolingüística de Navarra y su zonificación.

Sobre el resto de preguntas que plantea la parlamentaria Ruiz Jaso, todas las convocatorias de empleo público y los decretos de modificación de plantilla orgánica se publican en el BON y en las fichas del Portal de Navarra de empleo público.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de septiembre de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## Pregunta sobre la modificación del Mapa Escolar

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, sobre la modificación del Mapa Escolar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 18 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-20-PES-00159, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, el Consejero de Educación informa:

– Ante la posibilidad de modificar el Mapa Escolar para el periodo de prematriculación del curso 2021-22, ¿cuál es el tiempo que tardaría el proceso expuesto por el Departamento?

El tiempo estimado por el Departamento de Educación para la modificación del Mapa Escolar que permita resolver situaciones susceptibles de mejora sobre la actual definición del mismo es de 4 o 5 meses, teniendo en cuenta que ya se ha iniciado el procedimiento.

– ¿Cuándo tiene previsto el Departamento iniciar el proceso de modificación del decreto?

El procedimiento ya se ha iniciado mediante la aprobación de la Orden Foral 70/2020, de 12 de

agosto, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la modificación del Anexo del Decreto Foral 80/2019 de 3 de julio, por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha Orden Foral determina lo siguiente:

1º- Iniciar el procedimiento para la modificación del Anexo del Decreto Foral 80/2019 de 3 de julio, por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

2º- Designar al Servicio de Inspección Educativa como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

Con fecha 17 de agosto de 2020 se publicó la citada Orden Foral junto con el informe de consulta pública previa en la página web de Gobierno Abierto de Navarra.

– ¿Podría el Departamento garantizar que dicho cambio estuviera vigente a la llegada del periodo de prematriculación?

El comienzo de las actuaciones del Departamento en la fecha indicada, con el trámite de la consulta pública previa ya realizado, debería garantizar, salvo situaciones excepcionales imprevistas, que la modificación del Mapa Escolar estuviera vigente para el próximo periodo de prematriculación.

En Pamplona, a 18 de septiembre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## **Pregunta sobre las iniciativas del Gobierno de Navarra en relación con el tema de la realidad de la tortura durante el periodo 1960-78 y el posterior a 1978**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, sobre las iniciativas del Gobierno de Navarra en relación con el tema de la realidad de la tortura durante el periodo 1960-78 y el posterior a 1978, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria D.<sup>a</sup> Barkatxo Ruiz Jaso del grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre informes y adaptación de iniciativas sobre tortura y malos tratos en Navarra, (10-20/PES-00160), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Es voluntad del Gobierno cumplir con el mandato establecido en el Acuerdo de Programa de Gobierno para una legislatura de convivencia, igualitaria, innovadora y progresista 2019-2023. En concreto en lo expresado en el artículo 15 del apartado Memoria, Paz, Convivencia y Derechos Humanos que apuesta por el "Desarrollo y aplicación de la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, siempre desde la mirada institucional hacia las víctimas".

Esta Ley Foral 16/2019 de 26 de marzo está recurrida ante el Tribunal Constitucional y en

materia de estudios complementarios existe sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y auto confirmatorio del Tribunal Supremo que anulaban actuaciones que se adoptaron en la pasada legislatura para acometer investigaciones relacionadas con la materia tratada. Pese a este recurso es voluntad de este Departamento poner en marcha esta Ley en los próximos meses, siempre con la máxima seguridad jurídica posible.

En relación a la previsión de abordar el tema de la tortura en el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra es importante precisar que uno de los diez ámbitos del plan se denomina Memoria, Víctimas y Derechos Humanos. En este contexto es donde se va a abordar estas vulneraciones de derechos Humanos.

Además, el Instituto de la Memoria y el Centro de Documentación de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos continúan realizando un trabajo de recopilación y documentación de testimonios de víctimas de vulneraciones de derechos humanos.

Por último, este Gobierno, en una labor conjunta de los Departamentos de Relaciones ciudadanas y de Políticas Migratorias y Justicia, continuaremos trabajando en la tarea de impulsar la aplicación de los mecanismos de prevención de delitos en materia de derechos humanos establecidos en el Protocolo de Estambul y según las directrices del Comité Europeo de Derechos Humanos sobre el trato a personas privadas de libertad y detenidas.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olo Hualde

## **Pregunta sobre el desarrollo del Plan Estratégico previsto en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena, sobre el desarrollo del Plan Estratégico previsto en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 20 de agosto de 2020.

Pamplona, 10 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita (PES-00161) realizada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuáles han sido las actuaciones concretas para desarrollar el Plan Estratégico, en qué nivel de redacción se encuentra y hasta cuándo considera ese Departamento que se prolongará el incumplimiento de su aprobación?

Desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, se remite informe a tal efecto elaborado por el Instituto navarro para la igualdad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 8 de septiembre de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteгуа

### **Informe del Instituto Navarro para la Igualdad Nafarroako/Berdintasunerako Institutua, como respuesta a la pregunta parlamentaria 10-20/PES-00161**

La Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad para mujeres y hombres recoge que el Gobierno de Navarra, en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de la ley foral, deberá aprobar el Plan Estratégico previsto en el artículo 14 de

dicha ley. Sin embargo, este plazo se ha visto pospuesto por varios motivos.

En primer lugar, tras los comicios del 26 de mayo de 2019 hubo que esperar a la formación de un nuevo Gobierno que fue suscrito el 26 de julio en el Parlamento de Navarra. La conformación de la estructura departamental de Gobierno fue posterior, concretamente el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior publicó su Decreto Foral de estructura el 15 de agosto de 2019. Esa nueva estructura trajo consigo la asignación del organismo autónomo encargado de las políticas de igualdad en la Comunidad Foral a dicho Departamento —recordemos que anteriormente se encuadraba en otro Departamento—. Hasta el 7 de noviembre no fue publicada la estructura definitiva de este organismo autónomo.

Estos cambios hicieron necesario un periodo de adaptación, ya que prácticamente todo el equipo directivo de INAI/NABI y parte de su personal han sido renovados.

En segundo lugar, la situación de prórroga presupuestaria produjo un retraso en la gestión de diversos expedientes, entre ellos el de licitación para la elaboración del Plan Estratégico previsto en la Ley Foral 17/2019. Finalmente, esta situación de retraso se vio agravada por el contexto de alarma sanitaria que hizo necesario, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, que en su Disposición Adicional 3<sup>a</sup> dispuso la suspensión de plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, incluyendo los procedimientos de licitación pública.

A pesar de que la mencionada paralización administrativa supuso un retraso adicional de casi dos meses en el expediente de licitación del Contrato de servicios para la elaboración del Plan Estratégico de Igualdad, el INAI/NABI siguió avanzando en el trabajo de su tramitación y el anuncio de licitación está ya disponible en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el 19 de agosto y finalizará el 2 de septiembre, por lo que nos encontramos en pleno proceso de recepción de solicitudes. A partir de este momento, deben

cumplirse los plazos que la ley de contratación pública exige. En todo caso, en el pliego de contratación pueden consultarse los plazos fijados para la ejecución del contrato cuyo primer paso será la presentación, antes del 30 de noviembre de este mismo año, de un primer documento borrador que recogerá aspectos clave preliminares.

Debemos recordar, no obstante, que el Plan Estratégico para la igualdad debe constituirse como la principal herramienta estratégica de desarrollo de la Ley de Igualdad y deberá recoger los objetivos y medidas de carácter transversal que tendrán que aplicarse para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Es un Plan que pretende tener una vigencia de seis años y un proyecto de vital importancia para el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua que recogerá análisis, diagnósticos, objetivos, orientaciones estratégicas y acciones que afectarán a todos los departamentos del Gobierno, a las entidades locales, e incluso a agentes sociales y económicos, asociaciones y colectivos que trabajan en la Comunidad Foral en favor de la promoción de la igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres.

Es por ello que debe asegurarse la obtención de un producto final de calidad que responda a la importante encomienda que la propia ley nos exige. El plazo de ejecución del contrato previsto incluye pasos imprescindibles para garantizar dicha calidad, tales como sesiones de reflexión, periodo de aportaciones, y proceso de exposición pública. Tras todas estas fases, el plazo de ejecución del contrato prevé que para antes de noviembre de 2021 esté listo el documento base del Plan

Estratégico para la igualdad entre hombres y mujeres de Navarra.

De todas formas, aunque el Plan Estratégico no está aún elaborado, no queremos dejar de señalar que en todo este tiempo el INAI/NABI ha seguido trabajando diseñando e implementando medidas que atiendan las necesidades de las mujeres navarras, más si cabe en estos momentos, con el fin de que la crisis que estamos viviendo no nos haga retroceder en el objetivo de lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En este sentido, por ejemplo, se está elaborando un estudio sobre el impacto del COVID- 19 en las mujeres navarras, con el objetivo de detectar estas desigualdades y proponer medidas correctoras en las políticas públicas; sin duda, las conclusiones obtenidas de este estudio resultarán de utilidad para su plasmación en el Plan Estratégico. En esta línea de trabajo, se realizaron aportaciones en materia de igualdad al Plan Reactivar Navarra, algunas de las cuales han sido ya contempladas. Se ha seguido trabajando en medidas que tienen que ver con la conciliación responsable, con subvenciones de fomento de la igualdad de género en entidades locales, grupos de acción local, empresas, asociaciones de mujeres... Y se sigue colaborando con otras organizaciones o entidades como la FNMC, la UPNA, y otras asociaciones que trabajan también en distintos ámbitos como son la violencia contra las mujeres, la prostitución, el asociacionismo de mujeres, el empoderamiento, etc.

El objetivo es que esta nueva crisis no aumente las brechas entre mujeres y hombres ya existentes anteriormente; seguir invirtiendo en políticas de igualdad es un firme propósito de este Gobierno Foral.

## **Pregunta sobre la convocatoria para cubrir las plazas de residentes deportistas en la Residencia 'Fuerte del Príncipe' del Instituto Navarro del Deporte**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García, sobre la convocatoria para cubrir las plazas de residentes deportistas en la Residencia 'Fuerte del Príncipe' del Instituto Navarro del Deporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91 de 28 de agosto de 2020.

Pamplona, 18 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral D. Mikel Buil García, adscrito al Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu, en relación con la Resolución 517/2020, de 30 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir las

plazas en la Residencia Fuerte del Príncipe (10-20/PES-00163) tiene el honor de informarle lo siguiente:

Con motivo de la pandemia COVID 19 se han puesto a disposición del Departamento de Salud, 20 de las plazas disponibles en la Residencia Fuerte del Príncipe, razón de la disminución del número de plazas que anualmente se ofertaban.

Al estar adscrita la residencia al Instituto Navarro del Deporte, y no contar con otras alternativas de alojamiento para deportistas, se ha priorizado a este colectivo.

Se desconoce si el Instituto Navarro de la Juventud ha ofertado alternativas para los residentes estudiantes.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 17 de septiembre de 2020

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

## **Pregunta sobre el proyecto de restauración del Palacio de Aizkolegi**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui, sobre el proyecto de restauración del Palacio de Aizkolegi, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91 de 28 de agosto de 2020.

Pamplona, 18 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su

contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre el proyecto de restauración del Palacio de Aizkolegi (201\_10-20-PES-00164), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿En qué situación se encuentra actualmente dicha contratación?

En la legislatura anterior, previamente a la redacción del proyecto de ejecución de obra para la restauración del edificio, que no se llegó a realizar, sí se contrató la elaboración de una memoria que identificase las deficiencias y problemática de la construcción y estimase el coste de restauración, estableciendo fases o niveles de mejora.

Dicha memoria evalúa en cerca de 3 millones de euros el coste de restauración completa del edificio, mientras que el arreglo de las cubiertas junto con una mínima intervención estructural, se cifra en cerca de 900.000 euros. Los precios son aproximados pues sería precisa la redacción del proyecto constructivo. Las fases planteadas serían:

Fase 1: Sustitución de la cubierta y reparaciones puntuales de muros y pilares

Fase 2: Completar la consolidación estructural

Fase 3: Consolidación y restauración del exterior

Fase 4: Acondicionamiento del interior

¿Se han realizado nuevas actuaciones? En caso afirmativo, ¿Cuáles han sido? Señalar si son origen de conservación urgente o fruto del proyecto de restauración.

Teniendo en cuenta las conclusiones de dicha memoria, actualmente se está realizando un trabajo de prospección para disponer de alternativas de uso del edificio como elemento determinante de en qué medida y con qué medios abordar su restauración.

Se dispone, dentro del proyecto Interreg Natur-clima gestionado en la anterior legislatura, de una pequeña cantidad (90.000 € aproximadamente) para abordar actuaciones de emergencia y conservación.

¿Está prevista la apertura al público del edificio? En caso afirmativo, ¿en qué

fecha?

El escenario de la apertura llegará una vez abordada la restauración del edificio.

Pamplona, 15 de septiembre de 2020

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Itziar Gómez López

## Pregunta sobre la inclusión de Skolae en el currículo escolar

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Roncesvalles Solana Arana, sobre la inclusión de Skolae en el currículo escolar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91 de 28 de agosto de 2020.

Pamplona, 23 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación a la petición de información 10-20-PES-000165, presentada la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Solana Arana, del Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

– ¿En qué momento y de qué modo se ha incluido Skolae en el currículo?

Solicitamos los expedientes de modificación de Decretos Forales y normas que regulan el currículum, para la incorporación al mismo de Skolae.

Es muy abundante la normativa que contempla obligaciones y recomendaciones que instan a la Administración Educativa a desarrollar medidas y planes que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género. Entre otras, conviene resaltar la siguiente: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección contra la violencia de género; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres; el Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establecen la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva; la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ y la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Con base en la citada normativa y teniendo la obligación de conseguir centros escolares coeducadores, libres de violencia y de sexismo el Departamento de Educación ha decidido iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de

Decreto Foral para la aprobación del Plan de Coeducación.

Por ello, se ha aprobado la Orden Foral 79/2020 de 21 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se desarrolla el Plan de Coeducación para los Centros Educativos de Navarra.

Las referencias e instrucciones de integración curricular, que se recojan en el citado Decreto

Foral, serán de obligado cumplimiento, no siendo necesario modificar los decretos forales que regulan el currículum de las diferentes etapas educativas para introducir los contenidos del plan en la concreción y desarrollo curricular que se realiza en las aulas.

En Pamplona, a 23 de septiembre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## Pregunta sobre el Consejo Navarro de Personas Mayores

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Patricia Perales Hurtado, sobre el Consejo Navarro de Personas Mayores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91 de 28 de agosto de 2020.

Pamplona, 18 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Patricia Perales Hurtado, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el Consejo Navarro de Personas Mayores (10-20/PES-00166), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuántas veces se ha reunido este Consejo en esta legislatura?

El Consejo de las personas mayores se ha reunido en tres ocasiones (16 de diciembre de 2019, 14 de febrero de 2020 y 14 de julio de 2020).

¿Qué temas que se han tratado en dichas reuniones?

En la sesión de 16 de diciembre de 2019 se trataron los siguientes asuntos: 1º) Presentación de la Consejera.

2º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de 16-5-2019.

3º) Elección de la vicepresidencia segunda del Consejo Navarro de las Personas Mayores.

4º) Elección del representante del Consejo Navarro de las Personas Mayores para la el Consejo Navarro de Bienestar Social.

5º) Plan normativo 2020.

6º) Información sobre el borrador del Decreto Foral por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día, ambulatorios en las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral.

7º) Información sobre convocatorias de subvención:

- Convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social del área de personas mayores para el año 2020.

8º) Ruegos y preguntas.

En la sesión de 14 de febrero de 2020 se trataron los siguientes asuntos: 1º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de 16-12-2019.

2º) Designación comisión de trabajo consejo personas mayores.

3º) Convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social y sin ánimo de lucro que interviene en el área de personas mayores para el año 2020, para el fomento del asociacionismo, el desarrollo de programas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia y el desarrollo de programas de voluntariado (aprobación).

4º) Información sobre el borrador del Decreto Foral por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día, ambulatorios en las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral.

5º) Ruegos y preguntas.

En la sesión de 14 de julio de 2020 se trataron los siguientes asuntos: 1º) Aprobación del acta de la sesión anterior

2º) Informe sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Ruegos y preguntas

¿Qué número de participantes ha habido en cada una de ellas?

Sesión de 16 de diciembre de 2019: 21 participantes.

Sesión de 14 de febrero de 2020: 25 participantes.

Sesión de 14 de julio de 2020: 14 participantes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de septiembre de 2020. La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

## Pregunta sobre la presencia institucional en las visitas a entidades locales

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez, sobre la presencia institucional en las visitas a entidades locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91 de 28 de agosto de 2020.

Pamplona, 8 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito 10-19/PES-00167 formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, tiene el honor de informar, tal y como ya se ha contestado a la petición de información 10-20 PEI-00465 registrada

sobre esta misma cuestión por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma el pasado 7 de agosto, que en relación con la presencia del parlamentario Pablo Azcona Molinet en recientes visitas a varios municipios de la Comunidad Foral de Navarra junto al director general de Administración Local y Despoblación, fue el propio parlamentario el que mostró interés en asistir a la firma de convenios entre la citada dirección general y los Ayuntamientos. Cabe destacar que se trata de acuerdos relativos a enmiendas presupuestarias presentadas por el Grupo Parlamentario de Geroa Bai y que la visita contaba con el visto buenos de los Alcaldes y Alcaldesas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 7 de septiembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

## **Pregunta sobre las inejecuciones de gasto que prevé el Departamento de Salud en los Presupuestos del año 2020**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, sobre las inejecuciones de gasto que prevé el Departamento de Salud en los Presupuestos del año 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 11 de septiembre de 2020.

Pamplona, 2 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-

PES-00180) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, que solicita “¿qué inejecuciones de gasto prevé el Departamento de Salud, con expresión de la partida y del importe en cada una de ellas, en los Presupuestos del año 2020?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Esta información está en la respuesta de la PEI-00527 que ha dado el Departamento de Economía y Hacienda de todos los departamentos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna



